INPEC

DEPENDENCIA SOLICITANTE	PROYECTO PRODUCTIVO ARTESANIAS			
TIPO DE RECURSO	INVERSIÓN	Código BPIN N/A	FUNCIONAMIENTO	X
CÓDIGO PAA	11151703			
FECHA	martes, 13 de octubre de 2026			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE HILO TERLENCA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE ARTESANIAS DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la **COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS - META**, en adelante **CPOMS ACACIAS – INPEC**, con posición de catálogo de gasto **A-05-01-01-002-006 HILADOS E HILOS;TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS,** se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE HILO TERLENCA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE ARTESANIAS DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que, corresponde al INPEC promover la ejecución de los programas de Atención Social y tratamiento penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalizacion de la población privada de la libertad, para cumplir con los objetivos misionales de atención social y tratamiento penitenciario, se desarrollan programas de educación, cultura, deporte, recreación y trabajo dirigidos a la población privada de la libertad en todos los Establecimientos Penitenciarios.

Que, de conformidad con las funciones atribuidas a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de conformidad con el artículo 30° del Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011, y en lo correspondiente a la

ejecución de programas de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario para la Población Privada de la Libertad, es necesaria la organización, administración y desarrollo de los Proyectos Productivos, en concordancia con lo preceptuado en la Ley 65 de 1993 modificada por la ley 1709 de 2014, y el Artículo 29 del Acuerdo 010 de 2004; el desarrollo de estos proyectos implica entre otras cosas la gestión para la adquisición oportuna de todo lo necesario para el correcto funcionamiento de la actividad.

Que, en consecuencia, el responsable del **PROYECTO PRODUCTIVO ARTESANIAS**, a través de requerimiento escrito de radicado **2026IE0212736** dirigido a la Directora del Establecimiento Penitenciario, solicitó la adquisición de elementos tales como **hilos terlenca para la elaboración de artesanías** todo con el propósito de satisfacer los requerimientos de producción y por ende de funcionamiento de dicha actividad.

Que, la Dirección General del INPEC emitió la resolución No. **007517 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026,** por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02 – Adquisición de Bienes y Servicios y A-05- Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2026, asignación correspondiente a Recursos Propios por los rubros: **A-05-01-01-002-006 HILADOS E HILOS;TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS. BSITEM 711**

Teniendo en cuenta que se dispone del recurso, y ante la necesidad planteada donde se solicita la adquisición de elementos necesarios para el normal funcionamiento del proyecto productivo en mención, la Dirección de la CPOMS ACACIAS – INPEC, autoriza iniciar el proceso contractual, en respuesta a requerimiento allegado por el responsable del **PROYECTO PRODUCTIVO ARTESANIAS**, , necesidad planteada que asume el **DS. GOMEZ VARGAS MANUEL,** como encargado del proyecto productivo. El responsable certifica mediante el presente estudio previo que dicha actividad tiene ventas proyectadas para cubrir los valores de los contratos que surjan del presente proceso contractual.

El oferente que suministre los productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos de alta demanda o rotación, marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional y patentes, que los elementos otorgados sean de excelente calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen los mismos.

Que, la necesidad antes presentada se encuentra establecida en el Plan Anual de Adquisiciones el cual es publicado en la página web del SECOP II.

Que, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 3° del Decreto 4170 de 2011 en la ejecución de las partidas presupuestales asignadas para la adquisición de bienes y servicios los ordenadores del gasto deben prioritariamente consultar las lista de **Acuerdos Marco de Precios, Bienes de Grandes Superficies y otros Instrumentos de Agregación de Demanda** con el fin de realizar las compras por este mecanismo, siendo de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, entre los cuales se encuentra el INPEC, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En razón a lo anterior, revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano y sus diferentes mecanismos de adquisición de bienes, no se evidenciaron productos que cumplan en su totalidad con las características técnicas requeridas según la necesidad establecida, por lo cual se procede a adelantar el proceso contractual mediante el SECOP II.

Que, por lo anterior, la Dirección de la CPOMS ACACIAS – INPEC, está interesada en contratar una persona natural o jurídica, para que suministre los artículos a solicitar. Que el valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de

criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al **PROYECTO PRODUCTIVO ARTESANIAS** iniciar el proceso contractual cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE HILO TERLENCA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE ARTESANIAS DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC..**

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE HILO TERLENCA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE ARTESANIAS DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC.

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO

1. Entregar los bienes o servicios a que se refiere el objeto contractual con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

2. El contratista deberá asumir los gastos de transporte para la prestación del servicio o entrega de bienes, cuando ello sea requerido, en los diferentes campamentos de la CPOMS ACACIAS – INPEC, de acuerdo a las necesidades del Establecimiento Penitenciario.

3. De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados, referidos en los pliegos del proceso y las condiciones de ejecución; para tal fin se provee la información correspondiente y las exigencias determinadas en los requerimientos legales, financieros, jurídicos, técnicos y económicos señalados.

4. Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los bienes suministrados, será asumido en su totalidad por el proveedor, igualmente será responsable de aquellos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, lo cual también aplica para la prestación de los servicios a los cuales el contratista deberá otorgar garantía.

5. En desarrollo del deber, consistente en obrar con la diligencia y cuidado que corresponde, el proponente tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, por ende, deberá tomar en cuenta todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que tienen incidencia en el desarrollo del contrato y resolver, previo a la presentación de su oferta, las inquietudes que se le susciten.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
MATERIAS PRIMAS	11000000 Material mineral, textil y vegetal, animal no comestible	11150000 Fibra hilos e hilados	11151700 Hilos	11151703 Hilado de Poliéster

2.2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	HILO TERLENCA	CONO DE HILO TERLENCA, CON ADICIÓN DE COLORANTE NYLON RETORCIDO # 6 X 900 GRAMOS NYLON DE ALTA TENACIDAD (COLORES PENDIENTES. SE ACORDARÁN LUEGO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO)	UNIDAD	84

Condiciones Adicionales:

NOTA 1: La entrega de los productos contratados, se hará ÚNICAMENTE EN EL ALMACEN DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC, en el horario establecido, previa coordinación con el Supervisor del Contrato. Lunes a viernes: entre las 8:00 am y 11:00 am y 02:00 pm a 4:00 pm, en días hábiles laborales. El futuro contratista deberá transportar, asegurar y entregar, por su cuenta y riesgo, los bienes objeto de este de proceso, en la calidad y cantidades exigidas.

NOTA 2: Cualquier daño encontrado en los productos al momento de su recepción, será asumido en su totalidad por el contratista, quien será el responsable de que estos sean sustituidos por otros de óptima calidad asumiendo igualmente su transporte.

NOTA 3: Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

NOTA 4: Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA**

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución, es decir la aprobación de las garantías contractuales (si aplica), expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

2.5. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, se fija el domicilio contractual en la ciudad de Acacias - Meta, Kilometro 3 vía antigua a Villavicencio. Oficina Administrativa – Gestión Corporativa CPOMS ACACIAS – INPEC

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad, sin que ello represente costos adicionales para la CPOMS ACACIAS - INPEC.

d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto 1074 de 2015.

e) Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

f) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

g) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.

h) Constituir la Garantía única a que haya lugar, cuando esta sea requerida.

i) Realizar el cargue de la factura correspondiente, en las plataformas SIIF NACION, y SECOP II.

j) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.

k) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.

l) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.

m) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

2.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a) Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas en los pliegos del proceso para los bienes o servicios requeridos, en términos de características, calidad, y cantidades, dando además cumplimento en los tiempos de entrega antes establecidos.

b) Las demás que surjan durante la ejecución del contrato.

2.7. OBLIGACIONES DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC

La **CPOMS ACACIAS - INPEC** se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (En caso que sea solicitada).

b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la compra, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los productos suministrados o del servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 *"por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*

f) Verificar y adoptar las medidas preventivas de seguridad debiendo identificar plenamente el personal externo que en cumplimiento a la ejecución del contrato ingresará a las instalaciones de la CPOMS ACACIAS - INPEC.

g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del **PROYECTO PRODUCTIVO ARTESANIAS** o por quien el ordenador del gasto designe, quien será notificado por escrito, por la oficina Administrativa – Gestión Corporativa, una vez suscrito el contrato.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley

1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para la **CPOMS ACACIAS - INPEC** se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por el INPEC para el presupuesto de la vigencia **2026**, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

2.10. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Colonia Penal de Oriente De Mínima Seguridad de Acacias, procederá a la elaboración, del análisis del sector, los cuales reflejan los precios **de hilos o textiles para elaboración de artesanías,** dejará constancia en el presente documento.

- **Estudio de mercado**

La CPOMS ACACIAS - INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de **dos (02)** empresas o potenciales proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

- ✓ CORDENYLON SAS
- ✓ APOCALIPSIS

Teniendo en cuenta las cotizaciones aportadas por las empresas antes mencionadas, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, donde se calculan los precios promedio estimados, ajustados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

No.	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	Valor Unit. Cotiz. 1	Valor Unit. Cotiz. 2	Valor Unit. Prom.	Valor total estimado
1	CONO DE HILO TERLENKA, CON ADICIÓN DE COLORANTE NYLON RETORCIDO #6 X 900 GRAMOS NYLON DE ALTA TENACIDAD (COLORES PENDIENTES. SE ACORDARÁN LUEGO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO)	UNIDAD	84	$ 54.800	$ 62.682	$ 58.741	$ 4.934.244

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE HILO TERLENCA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE ARTESANIAS DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC.**, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de las cotizaciones y obteniendo el promedio de estas.

- **Análisis del sector económico**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015. la **CPOMS ACACIAS - INPEC**. procede a la elaboración del análisis del sector económico relativo al objeto del presente proceso contractual. donde se observa el comportamiento del mercado de la **industria artesanal.** dejándose constancia en el presente documento:

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MERCADO DE HILADOS TEXTILES

El tamaño del mercado mundial de hilados textiles se valoró en 117.000 millones de dólares en 2025. Se prevé que el mercado crezca de 121.990 millones de dólares en 2026 a 170.320 millones de dólares en 2034, exhibiendo una tasa compuesta anual del 4,26% durante el período previsto. El mercado de Asia-Pacífico dominó con una participación en los ingresos del 42% en 2025. El mercado de hilados textiles constituye la columna vertebral de la cadena de valor mundial de textiles y prendas de vestir, y suministra materias primas esenciales para la fabricación de tejidos en diversas industrias de uso final. Los hilos textiles se producen a partir de fibras naturales, sintéticas y mezcladas y se utilizan ampliamente en prendas de vestir, muebles para el hogar, textiles industriales y aplicaciones médicas. El mercado está moldeado por la evolución de las preferencias de los consumidores, los avances tecnológicos en los procesos de hilado y la creciente demanda de textiles sostenibles y orientados al rendimiento. El análisis del mercado de hilados textiles indica una fuerte demanda en las economías desarrolladas y emergentes, respaldada por los ciclos de la moda, el desarrollo de infraestructura y las aplicaciones industriales. Los fabricantes se centran en la consistencia de la calidad, la innovación en fibras y la eficiencia de la cadena de suministro para seguir siendo competitivos. El Informe de la industria de hilados textiles destaca la modernización en curso de las instalaciones de producción y la creciente integración de la automatización y los controles digitales.

CONTEXTO Y SITUACIÓN ACTUAL EN COLOMBIA

La industria textil y de confección colombiana ha sabido sobreponerse al golpe ocasionado por la pandemia y, posteriormente, ha logrado recuperarse con una dinámica positiva que se ve reflejada en el desempeño y las cifras, con estrategias bisagra como, por ejemplo, las iniciativas clúster. Según cifras de PROCOLOMBIA y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ***entre enero y noviembre de 2022 el sector registró exportaciones por valor de US$962,6 millones*** *-un incremento del 6,5% con respecto al mismo periodo del año anterior-, siendo Estados Unidos, Ecuador, México, Perú, Costa Rica, Chile, Guatemala, Brasil, Panamá y Venezuela los principales compradores. Además, las ventas externas de textiles aumentaron un 14,2%, según cifras del DANE con análisis de PROCOLOMBIA.*

De igual forma, la fortaleza del mercado local robustece a la industria, pues el gasto acumulado en moda en el país alcanzó los US$1.479 millones a corte de marzo, creciendo un 7,2%. Entre los principales desafíos que enfrenta el sector a nivel global se encuentra la necesidad de adoptar prácticas de economía circular e implementar materias primas sostenibles a los ciclos de producción que permitan mitigar el impacto que tiene la operación textil sobre el medio ambiente, con Colombia llevando la delantera a nivel regional en materia de innovación sostenible, avances en economía circulary gestión responsable de residuos.

FACTORES COMPETITIVOS DE LA INDUSTRIA TEXTIL Y DE CONFECCIÓN COLOMBIANA

- ***Innovación y diversificación:*** *La constante búsqueda por la innovación en la industria local se ve reflejada no solo en términos de materias primas, teniendo ejemplos destacados como Fibretex, quienes reciclan basura textil y la convierten en fibra, sino también en incursión digital, con marcas como Offcorss haciendo presencia con una de sus tiendas en el metaverso. Lo anterior va de la mano con la amplia y diversificada oferta,* ***la cual es reconocida a nivel internacional por la calidad en manufactura de textiles, joyería, bisutería, cuero o calzado****, entre otros, y por sus diseños vanguardistas que preservan la esencia de la cultura local y muestran avances significativos en materia de funcionalidad, protección contra rayos ultravioleta o secado rápido.*

- ***Experiencia y confiabilidad: El país cuenta con una industria consolidada y en crecimiento que tiene más de 100 años de tradición*** *y una extensa red de soporte conformada por aliados de carácter público y privado, con un portafolio compuesto por marcas reconocidas a nivel internacional como Silvia Tcherassi, Olga Piedrahita, Mario Hernández, Flor Amazona, Touché o Nancy González. Además, solo en 2021, y según datos del RUES (Registro Único Empresarial y Social), Colombia contaba con más de 35.000 empresas dedicadas a las confecciones, más de 200 a hilados y más de 7.000 a la producción de textiles. En 2021, más de 1.200 confeccionistas colombianos exportaron prendas a cerca de 100 países.*

- ***Locación estratégica y ventaja comercial:*** *La ubicación estratégica del país y sus condiciones favorables para ser plataforma exportadora le permiten, por ejemplo, abastecer la demanda extranjera con tiempos de entrega competitivos,* ***llegando a los principales puertos de América en menos de 3 días y en 12 días a los puertos de Europa*** *gracias a su acceso a 680 puertos a nivel internacional y a contar con más de 4.500 rutas marítimas. Además, que el país tenga en vigencia más de 16 acuerdos comerciales y que su capital sea la segunda ciudad de Latinoamérica con mayor inversión en moda (según datos de la EAE Business School) son, sin lugar a duda, factores competitivos que marcan la diferencia.*

- ***Precios competitivos y materias primas de calidad:*** *Los precios de comercialización de la industria colombiana, al igual que los costos de producción, son altamente competitivos y la producción se caracteriza por emplear materias primas de primera calidad y por fusionar las técnicas artesanales con tecnología de punta en sus procesos.*

- ***Compromiso con la sostenibilidad:*** *La industria colombiana se ha enfocado en el uso y la optimización consciente de los recursos naturales,* ***produciendo materia prima sostenible*** *que ayude a mitigar el impacto que la producción tradicional tenía sobre el medio ambiente con las altísimas emisiones de dióxido de carbono o el consumo de agua, y apostando por modelos de trabajo basados en los principios de la economía circular.*

DINÁMICA Y ESTRUCTURA DEL SECTOR ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META

- ***Perfil de Producción:*** *La mayoría de los talleres en Acacias operan bajo un modelo familiar o unipersonal (independientes). Empresas locales y marcas contemporáneas como Creaciones Jem, Elica Tejido Vivero Boutique y Manzanita Crochet reflejan la diversidad del mercado (desde prendas de vestir tradicionales hasta accesorios modernos).*

- ***Técnicas Comunes:*** *Sobresalen el crochet, dos agujas y macramé aplicados a la elaboración de gorras, ruanas, hamacas complementarias, mochilas y bisutería.*

- ***Infraestructura Comercial:*** *El municipio cuenta con espacios de comercialización física clave, como el* ***Centro Artesanal y Cultural de acacias*** *y tiendas locales independientes*

COMPORTAMIENTO ECONÓMICO ACTUAL DEPARTAMENTO DEL META

Factor Clave	Estado en el Mercado Local
Canales de Venta	Predominan las **ventas directas al consumidor final** (75.8%) mediante ferias locales, vitrinas comerciales y puntos físicos.
Transformación Digital	Alrededor del **66.7% de los artesanos de la zona** utilizan redes sociales (Facebook e Instagram) y WhatsApp para vitrina digital y recepción de pedidos personalizados.
Nivel de Ingresos	Sigue siendo un reto estructural. A nivel departamental y nacional, una porción significativa del sector percibe ingresos inferiores a 1 SMMLV, aunque para más del 50% representa el sustento principal del hogar.
Dependencia del Turismo	La economía del hilo está estrictamente ligada a las temporadas turísticas del Meta y eventos locales.

DESAFÍOS Y APOYO INSTITUCIONAL

Costos e Informalidad: Al ubicarse en la economía informal, los talleres de hilos carecen de sistemas contables estructurados o facturación formal, lo que dificulta el acceso al sistema financiero tradicional.

Incentivos del Gobierno: A través de los Laboratorios de Innovación y Diseño de Artesanías de Colombia, se ejecutan programas en el Meta orientados a capacitar a las tejedoras en la diversificación del producto para que se adapten a las demandas del mercado contemporáneo de la moda y decoración, buscando elevar su rentabilidad.

Tomado de:
https://www.fortunebusinessinsights.com/es/textile-yarn-market-112539
https://repositorio.artesaniasdecolombia.com.co/bitstream/handle/001/3110/INST-D%202015.%2065.pdf?sequence=1&isAllowed=y

https://procolombia.co/colombiatrade/exportador/articulos/industria-textil-colombiana-y-su-crecimiento-traves-de-la-innovacion-y-la-competitividad
https://revistaiberociencias.org/index.php/multidisciplinar/article/view/409
https://artesaniasdecolombia.com.co/PortalAC/C_nosotros/metas-e-indicadores-de-gestion_468

- **Análisis de la oferta**

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del **sector industrial y manufacturero**. Existe en el mercado local y nacional empresas que cumplan con los bienes requeridos por la entidad. de pequeño. mediano y gran tamaño. Su ubicación se encuentra en gran número en las principales ciudades del país. además, cuentan con stock de inventario para cumplir con el plazo de ejecución solicitado.

- **Análisis de la demanda**

La CPOMS ACACIAS - INPEC ha adquirido **materias primas para artesanía y textiles** en procesos similares de mínima cuantía. a empresas con la capacidad financiera y técnica para proveer los bienes requeridos. con las características establecidas.

Las entidades estatales adquieren estos bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a empresas del **sector industrial y manufacturero** de acuerdo a las necesidades presentadas.

- **Histórico de la Entidad**

En los últimos tres (03) años. la CPOMS ACACIAS - INPEC. ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual. así:

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
2023	025	MINIMA CUANTIA	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE HILO TERLENCA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE ARTESANIAS DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC..**	COMERCIALIZADORA EVERAGRO LTDA	$ 5.997.600
2024	015	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL PROYECTO HILOS DE LA COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS.	MILTON ANDRES LOPEZ LADINO	$ 5.827.600
2025	007	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE (PRECIO UNITARIO) EL SUMINISTRO DE HILOS PARA ELPROYECTO PRODUCTIVO HILOS COUNTRY DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC	CORDENYLON S.A.S	$ 6.794.596

- **Procesos de otras entidades**

Teniendo en cuenta el objeto contractual. se consultaron en la página del SECOP II procesos en otras entidades. encontrando algunos con objeto similar. que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	ESTADO
2023	EPMSC-CALI	MC 029 DE 2023	VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS Y GASTOS DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HILADOS, HILOS, TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES PARA EL PROYECTO IMPLEMENTOS DE ASEO	7.891.775	Proceso adjudicado y celebrado
2024	CPMS NEIVA	139-MC-006-2024	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL INDUMAR SAS	CONTRATAR POR MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE HILOS NYLON PARA COMERCIALIZAR EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE EXPENDIO DEL CMPS NEIVA EN LA VIGENCIA 2024.	$ 7.362.749	Proceso adjudicado y celebrado
2025	CPMS SANTA MARTA	314-CPMSSM-11-2025	Distribuidora Durango S.A.S	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA TEJER AGUJAS, HILOS, CIERRES, HILOS ARTESANALES Y LANAS DE ALTA CALIDAD, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ENFOQUE DIFERENCIAL EN LA CAR	$ 1.565.270	Proceso adjudicado y celebrado

2.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($4.934.244) excluido IVA**. suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo. y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL
711	A-05-01-01-002-006	HILO TERLENCA	UNIDAD	84	58.741	4.934.244
					TOTAL PRESUPUESTO	$ 4.934.244

Para determinar el valor de estimado del contrato. se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica. es decir, hasta por la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($4.934.244)** excluido IVA. incluidos impuestos. tasas y demás costos y gastos que genere la adquisición.

La CPOMS ACACIAS – INPEC se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin. En este orden de ideas si resultará recurso adicional disponible en el rubro asignado,luego de adjudicado el Contrato. se podrá realizar adición equivalente al 50% del valor del mismo (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993), ello previa justificación de la necesidad por parte del Supervisor del Contrato o quien haga sus veces y aprobación del Director del Establecimiento.

2.12. FORMA DE PAGO

LA CPOMS ACACIAS – INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

Se realizará el pago conforme a los ingresos que se perciban por **la venta de los productos de los Proyectos Productivos del Establecimiento** y su recaudo en razón al valor de los bienes y/o servicios adquiridos. esto

en un plazo máximo de 90 días. La oferta incluye los costos directos e indirectos y el pago se realizará conforme a la disponibilidad del cupo PAC generado por el Ministerio de Hacienda. y disponible a través de la Tesorería General del INPEC.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica. validada previamente por la DIAN. conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020. en concordancia. con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica). Debidamente cargada en la plataforma SIIF NACION.

2. Cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud. pensiones. riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar. ICBF Y SENA) cuando corresponda. de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. aportando la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (mes vigente).

3. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. del bien y/o servicio

4. Los demás documentos que sean requeridos por el área de contabilidad del Establecimiento Penitenciario.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en el PAC de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos. tasas. contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista. para el efecto la CPOMS ACACIAS - INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

NOTA 3: El contratista deberá cargar la factura correspondiente. a la plataforma SECOP II. previa recepción de los bienes o servicios a entregar. en el sitio o área del contrato en dicha plataforma. en el ítem 7 - *Ejecución del Contrato - Plan de Pagos.*

NOTA 4: Al realizar la factura. en las notas finales u observaciones de esta deberá incluir los siguientes datos: #$12-08-00-130; Contrato N° XXX dd/mm/aaaa; agricolas.colonia@inpec.gov.co#$ (especificar número de contrato y la fecha donde están las equis y el formato fecha).

Seguidamente. deberá enviar al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co los archivos .ZIP. PDF y XML generados al crear la factura electrónica. con el asunto: 12-08-00-130; Contrato N° XXX dd/mm/aaaa; agricolas.colonia@inpec.gov.co#$ (especificar número de contrato y la fecha donde están las equis y el formato fecha).

Luego de enviar el correo electrónico. si la factura se carga a satisfacción en SIIF NACIÓN. le llegará un mensaje de parte del Ministerio de Hacienda. confirmando que fue recibida la factura.

Cualquier inquietud en el tema de facturación deberá comunicarse con el correo del área de contabilidad del Establecimiento: colonia.contaduria@inpec.gov.co

SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ANTERIORES NO SE TRAMITARÁ EL PAGO.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta. el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras. retención en la fuente ICA por compras. se realizarán en el momento de trámite del pago. una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente. previo visto bueno del supervisor del contrato. la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos. se comunica lo siguiente:

Según concepto financiero emitido mediante oficio No. **2026IE0212681** de fecha 08 de octubre de 2026. suscrito por el contador de la **CPOMS ACACIAS - INPEC**. los impuestos. tasas o contribuciones que se tendrán en cuenta en este proceso contractual son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE HILO TERLENCA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE ARTESANIAS DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC.. Respaldado por el CDP N° 9626 del 6 de octubre de 2026 por **$ 4.934.244**	**EXCLUSIÓN DE IVA** Este proceso queda excluido del valor del IVA. de acuerdo con la ley 633 del año 2000. Artículo 130. y certificación del Ministerio de Justicia y del Derecho vigencia 2026 **MJD-CER26-0000373-10000**	Retención en la Fuente Retención Industria y Comercio ICA

4.13. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. **9626** del **6 de octubre de 2026,** por un valor de: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($4.934.244)**, Unidad/Subunidad Ejecutora: **12-08-00-130 COLONIA ACACIAS**, Posición Catalogo del Gasto: **A-05-01-01-002-006 HILADOS E HILOS;TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS**. Fuente: **PROPIOS 26**, SITUAC: **CSF**. Expedido por el responsable del área de Presupuesto de la CPOMS ACACIAS – INPEC.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007[1]. modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas. la CPOMS ACACIAS - INPEC. a través de las personas designadas. evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable. la CPOMS ACACIAS - INPEC tendrá como único factor de selección del contratista. **el menor precio ofrecido**. siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. **Por ende. el factor técnico. el cual no es objeto de puntaje. podrá ser subsanado y/o aclarado. siempre y cuando no haya modificación en el valor de la oferta económica.**

[1] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

en este sentido. cualquier error o ausencia de documentos referentes al factor técnico que la entidad identifique en la propuesta presentada (anexo de condiciones técnicas exigidas. ficha técnica o documentos equivalentes) podrán ser subsanados o aclarados. en el término preclusivo indicado por la entidad. en todo caso. antes de finalizar el traslado del informe de evaluación (Artículo 5 parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007. modificado por el Artículo 5 de la ley 1882 de 2018. Concepto C-233 de 2024 Colombia Compra Eficiente).

Cuando se presente una sola oferta. la CPOMS ACACIAS - INPEC aceptará ésta. siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos. sin perjuicio de lo antes preceptuado.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

3.1.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente acreditará la experiencia con al menos **UN (01) CONTRATO** debidamente ejecutado y terminado. suscrito con entidades públicas o privadas. **CUYO OBJETO CORRESPONDA AL SUMINISTRO DE HILOS O ELEMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE ARTESANIAS EN HILO**. La experiencia deberá ser acreditada mediante **CERTIFICACIONES O COPIAS DE CONTRATOS**.

Para el caso de la experiencia con entidades privadas. **las certificaciones o copias de contratos deberán ser respaldados por la facturación correspondiente.**

Las certificaciones con las cuales se acredite la experiencia deben cumplir las siguientes condiciones:

a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas. mixtas. organismos multilaterales. o privados.

b. **Nombre del Contratista.**

c. **Objeto:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso.

d. **Valor:** debe indicar el valor adjudicado y/o contratado.

e. **Plazo de ejecución**: en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año. de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización. se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.

f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal. si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.

h. **Firma de quien expide la certificación**.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación. aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante. lo anterior. la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP II. prevalecerá la información de los soportes.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados. copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos. siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación. o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación. copia de contrato o acta de liquidación. no contengan la información solicitada en el presente anterior. el proponente deberá anexar los documentos complementarios. tales como. anexo o ficha técnica. u otros documentos que hagan parte del contrato. los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. La CPOMS ACACIAS - INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación. la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal. se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad. deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal. relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista. consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción

3.2.1.1. Reglas para la valoración de la experiencia

a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales. tales como Consorcios o Uniones Temporales. se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor. sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio. se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación. se tomará cada contrato de manera individual. de tal forma que cada uno represente una certificación. en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

e) No se acepta auto-certificaciones. ni cuentas de cobro. ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales. ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

f) No podrá acumularse a la vez. la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión. la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso. se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral. será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente. es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión. desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

k) En el caso de sociedades que se escindan. la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos. y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida. para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia. la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral. aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD). se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial. para la fecha de terminación del contrato.

n) Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano. se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato. y seguidamente a pesos colombianos.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el anexo "**ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS**" para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado

documento.

3.2.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a **sesenta (60) días calendario**. en donde tenga cuenta corriente o de ahorros. a través de la cual la CPOMS ACACIAS - INPEC efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta. clase de cuenta. número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal. una vez se notifique la aceptación de la propuesta. este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria a la CPOMS ACACIAS - INPEC. el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

4. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La CPOMS ACACIAS - INPEC. de acuerdo con las disposiciones del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007. el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente. y el documento CONPES 3714 de 2011. procede a tipificar. estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

N°	1	2
Clase	General	Específico
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Planeación y Ejecución	Planeación
Tipo	Económico	Económico
Descripción	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios de los elementos ofertados por el contratista. en cuanto a equipos. transporte. materiales. entre otros. Imputable exclusivamente a él	Este riesgo está relacionado con la fluctuación de los precios. variaciones de las tasas de interés y de cambio. devaluación real y otras variables del mercado.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas
Probabilidad	1	1
Impacto	1	2
Valoración	2	3
Categoría	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista
Tratamiento /Control a ser implementado	Por parte de la entidad: Verificación del Sector Económico y el impacto generado. Por parte del contratista: verificación del sector económico y análisis de costos Vs precio ofrecido.	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	2
Impacto después del tratamiento: Valoración	2	3
Impacto después del tratamiento: Categoría	Insignificante	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	No
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad / CONTRATISTA	CONTRATISTA / Entidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Presentación de la oferta	Celebración contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato	Liquidación del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Análisis del Sector Económico. Financiero.	1. El estudio de mercado y en el análisis de costos que debe realizar el contratista antes de la presentación de su oferta económica. 2.Exigiendo cotizaciones con plazos de validez de la oferta amplios
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Al momento de la oferta	Al momento de la oferta

6	5	4	3
ESPECIFICO	ESPECIFICO	Especifico	Especifico
EXTERNO	EXTERNO	Externo	Externo
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	Ejecución	Ejecución
OPERACIONAL	OPERACIONAL	Operacional	Operacional
Que no se cumpla con la producción debido al daño de la maquinaria requerida para la fabricación. o por un hecho atribuible al fabricante	Que se presenten pérdida de los elementos en el proceso de entrega	La calidad de los elementos no cumple con las especificaciones técnicas exigidas	La no entrega oportuna por parte del contratista de los elementos en los plazos establecidos y en cumplimiento con las condiciones técnicas requeridas
Que no se cumpla con el plan de distribución anual proyectado	Incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato.	Detrimento público e incumplimiento del contrato	No se cumpliría la obligación de la Entidad en la entrega de la materia prima para la elaboración de uniformes y calzado para la población privada de la libertad.
3	1	3	3
5	4	4	4
8	5	7	7
EXTREMO	MEDIO	Alto	Alto
CONTRATISTA	CONTRATISTA	Contratista	Contratista
Para reducir la probabilidad de ocurrencia el contratista deberá contemplar las posibles fallas en la maquinaria u otros eventos que puedan presentarse por parte del fabricante que impidan cumplir con el plazo de ejecución y lo requerido técnicamente por la entidad	Para reducir la probabilidad de ocurrencia el contratista deberá garantizar la entrega de los elementos conforme a lo requerido por el INPEC en lugar determinado para ello con verificacion por parte del supervisor de los elementos entregados lote por lote.	El contratista deberá asegurar que las caracteristicas técnicas de los elementos ofertados por el. se ajusten a la necesidad de la entidad.	Especificar las cantidades requeridas Hacer visitas de inspección a la fábrica. y/o al (los) punto(os) de fabricación para establecer las condiciones de trabajo. el avance en la producción. el proceso de fabricación de los elementos. su embalaje. etc.. de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas y en cumplimiento a los tiempos de entrega.
3	1	3	2
3	4	4	3
6	5	7	5
ALTO	MEDIO	Alto	Moderado
SI	SI	Si	Si
CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATTO	Supervisor del contrato
Aprobación garantía única	Aprobación única de garantía	A partir de la fecha de aprobación de las pólizas	A partir de la fecha del acto de aprobación de garantías
Terminación contrato	Terminación contrato	Terminación contrato	Terminación contrato
Informes de supervisión	El supervisor deberá verificar la entrega de los elementos por lotes	1. El supervisor deberá verificar en la entrega de los elementos por lotes que los mismos cumplen con los requisitos técnicos exigidos en la ficha técnica. 2.Haciendo exigible la póliza de cumplimiento del contrato	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato.
De acuerdo a las notificaciones de supervisión	A la entrega de los elementos por parte del contratista	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución por parte del supervisor del contrato	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución por parte del supervisor del contrato.

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007. en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015. la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Conforme a lo anterior. para el desarrollo del objeto y el valor o cuantía a contratar en el presente proceso. la CPOMS ACACIAS - INPEC **no considera necesario el levantamiento de pólizas de garantía.**

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño. perjuicio. reclamo. demanda. acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros. que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal. sus asesores. subcontratistas

o distribuidores. así como el personal de estos. que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

8. POTESTAD VERIFICADORA.

El INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad. exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente. pudiendo acudir para ello a las fuentes. empresas. entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación. con la suscripción de esta declaración. manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta. en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011. la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

DS. GOMEZ VARGAS MANUEL
Responsable PROYECTO PRODUCTIVO ARTESANIAS
COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MÍNIMA SEGURIDAD DE ACACIAS
CPOMS ACACIAS – INPEC

Elaborado por: **DS. GOMEZ VARGAS MANUEL**
Revisado Por: **P.U. JORGE GUEVARA SILVA**
Fecha de elaboración: martes, 13 de octubre de 2026
Archivo: C:\Users\130ADMTIVA1.COLONIA\Documents\CONTRATACION 2026\CONTRATOS - ORDENES DE COMPRA\10. OCTUBRE\PROCESO 023 - HILOS DE FIBRA TEXTILES ARTESANIAS\ESTUDIOS PREVIOS 023- HILO ARTESANIAS.docx

REVISADO Y APROBADO POR COMITÉ DE CONTRATACIÓN – RES 642 DEL 21/09/2023		
Director (e):	TC. ® Angela Lucia Guevara Vargas	
Comando de Vigilancia:	Ct. Ramirez Perilla William	
Responsable Área de Planeación:	OL. Martínez Beltrán Javier	
Responsable Área de Atención y Tratamiento:	Dr. Héctor Guañarita Figueroa	
Responsable Área Administrativa y Financiera:	Dr. Jorge Guevara Silva	